

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21214

ASUNTOS IMPOSITIVOS

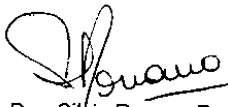
Buenos Aires, 29 de septiembre de 2020

Señor Gerente:

REGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO PERMANENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 4822 (B.O.: 29/9/20) se prorroga hasta el 31 de octubre de 2020 la vigencia transitoria del régimen de facilidades de pago permanente en relación con los mayores beneficios correspondientes a la cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, la cantidad de cuotas y la tasa de interés de financiamiento aplicable.

Saludo al señor Gerente muy atentamente.


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada